Núm. 144. Miércoles 28 de Noviembre de 1855.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle Real, núm. 42, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.

Publícase los *Lúnes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid corespondiente al Lúnes 19 de Noviembre, núm. 1050 *se halla inserto lo siguiente.*

REAL DECRETO.

Habiendo sido nombrado por decreto de 16 del actual Comandante General del Real cuerpo de Alabarderos D. Evaristo San Miguel, Capitan general de los ejércitos nacionales é Inspector General de la Milicia Nacional del reino; y en atencion al mérito, servicios y recomendables circunstancias que concurren en el Teniente General de ejército D. Valentin Ferraz, Alcalde primero constitucional de la villa de Madrid, vengo en nombrarle, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, para el expresado cargo de Inspector General de la Milicia Nacional del reino.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Esta rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero

Circular.

La Reina (Q. D. G.) desea celebrar sus dias y los de su augusta hija con actos de munificencia, tales como lo permitan las graves atenciones del Tesoro público, que no consienten al maternal corazon de S. M. extenderlos hasta donde llegan sus benéficos deseos.

En la presente ocasion, en que libres, por la divina misericordia, de la cruel enfermedad que tal desolacion ha causado á muchos miles de familias; y siendo por lo mismo ya facil averiguar el alcance de cierto género de desgracias, y queriendo S. M. premiar, como es justo y en la parte posible, los inmensos sacrificios de los profesores del arte de curar que con inestimable abnegacion y civismo han sacrificado sus vidas en las aras del deber, de la caridad cristiana y del amor á la ciencia honrosa que profesaban, se ha servido S. M. resolver que, sin perjuicio de las medidas legislativas que á su tiempo deberán proponerse para mayor y mas subsistente recompensa, se den del fondo destinado á calamidades públicas 1000 rs. vn. á las viudas de los médicos y cirujanos, y a falta de estas á los hijos de cada uno de aquellos, y no habiendo hijos á los padres, ó al padre ó madre si no hubiere mas que uno, con tal que el facultativo causante haya fallecido del cólera en el ejercicio de su noble profesion, llenando debidamente las obligaciones de su destino. A cuyo fin formará V. S. una nota de las familias que se hallen en este caso, oyendo al efecto á las Juntas de Sanidad de los pueblos respectivos, y expresando en cada propuesta los nombres del difunto, los de las personas á quienes debe alcanzar la Real gracia; y las circunstancias de fortuna ó posicion en que se hallen, para la resolucion de este Ministerio; todo en el término de un mes, contado desde esta fecha; debiendo publicarse oportunamente en la Gaceta de Madrid los nombres de los agraciados.

De Real órden lo digo á V. S. para su mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1855.=Huelbes.=Sr. Gobernador de la provincia de..

El Excmo, Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 30 *de Octubre próximo pasado me dice lo que sigue.*

«Penetrada la Reina (Q. D. G.) de los funestos efectos que ha producido en esa provincia la enfermedad reinante del cólera-morbo, se ha dignado mandar que de la cantidad consignada en el presupuesto general del Estado para calamidades públicas, se facilite un nuevo subsidio de 40000 rs. para que con ellos atienda á las necesidades de los pueblos que se hallan invadidos y reclamen auxilios perentorios, observando en su inversion las mismas formalidades que se preceptuaron en la Real órden de 13 de Setiembre próximo pasado. De la de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

Al publicarlo en este periódico oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion de sus habitantes, debo con el mismo objeto manifestar que se ha dado igual destino á esta cantidad nuevamente concedida que á la de 600 0 *rs. concedidos por la citada Real órden de* 13 *de Setiembre último segun aparece consignado en mi circular y decreto insertos en el Boletin oficial núm.* 120. *Segovia* 26 *de Noviembre de* 1855 =*P. I. del Sr. Gobernador, el Secretario,* Marcelino Franco.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 24 *del actual lo siguiente.*

«Acordada por las Córtes constituyentes hasta la formacion de la nueva ley de Ayuntamientos la suspension de las elecciones municipales que debian verificarse en el próximo mes de Diciembre, y á cuyo acuerdo falta solo la sancion de S. M., cuidará V. S. de que asi se verifique, comunicándolo sin pérdida de tiempo á todos los pueblos de esa provincia. De Real órden lo comunico á V. S para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Cuya Real órden se publica en el Boletin oficial para que llegando á noticia de los pueblos tenga el mas exacto cumplimiento. Segovia 27 *de Noviembre de* 1855.=*P. I. del Sr. Gobernador, el Secretario,* Marcelino Franco.

Los pueblos que á continuacion se expresan se hallan adeudando al Empresario del Boletin oficial de la provincia, varias cantidades por importe de suscriciones al referido periódico procedentes de los años que se indican: y no siendo justo continuen por mas tiempo sin satisfacerse unos créditos tan preferentes, encargo á los Alcaldes, que así ellos por lo relativo á los descubiertos de este año, como los que lo fueron en los anteriores, á quienes harán saber esta circular, procedan inmediatamente y sin escusa alguna á pagarlos, en la inteligencia que de no hacerlo así se espedirán veredero: que á su costa y espensas los recauden. Segovia 17 de Noviembre de 1855.=*Ceferino Avecilla.*

PUEBLOS.	AÑOS.	Rs.	Mrs.
Aguilafuente	por el año de 1854.	31	28
Aldea del Rey	Idem.	31	28
Aldehuela del Codonal	Idem.	17	8
Arroyo de Cuellar	Idem.	17	8
Batisa	Idem.	17	8
Barbolla	Idem.	17	8
Cantalejo	1852, 53 y 54.	190	21
Carbonero el mayor	54.	31	28
Castillejo de Mesleon	Idem.	17	8
Castro de Fuentidueña	Idem.	17	8
Castrogimeno	Idem.	31	28
Cubillo	Idem.	31	28
Cuesta y sus barrios	Idem.	31	28
Espirdo	1850, 51, 52, 53, y 54.	403	33
Fuente el Olmo de Fuentidueña	54.	17	8
Labajos	Idem.	31	28
La Losa	53 y 54.	83	32
Lastrilla	52, 53 y 54.	247	33
Martin Muñoz de las Posadas	54.	31	28
Miguelañez	Idem.	31	28
Montejo de la Vega de Arévalo	52, 53 y 54.	247	33
Navares de Enmedio	52 y 54.	100	22
Ortigosa del Monte	52, 53 y 54.	190	21
Pajares de Fresno	54.	17	8
Palazuelos	49, 50, 51, 52, 53 y 54.	472	27
Pascuales	54.	31	28
Pelayos	53 y 54.	83	32
Pinarejos	54.	31	28
Pinarnegrillo	Idem.	31	28
Pradales	Idem.	31	28
Revenga	50, 51, 52, 53 y 54.	297	10
Roda	51, 52, 53 y 54.	173	5
Sacramenia	52, 53 y 54.	316	27
Samboal	54.	31	28
Sanchonuño	Idem.	31	28
San Martin y Mudrian	Idem.	31	28
San Miguel de Bernuy	Idem.	17	8
Santo Domingo de Piron	Idem.	31	28
Tolocirio	Idem.	31	28
Torrecaballeros	51, 52, 53 y 54.	171	4
Trescasas	53 y 54.	83	32
Torreiglesias	54.	31	28
Torre Valde San Pedro	Idem.	31	28
Turégano	Idem.	31	28
Valdevarnés	53 y 54.	57	30
Valseca	54.	17	8
Valle de Tabladillo	Idem.	17	8
Veganzones	Idem.	31	28
Villagonzalo	52, 53 y 54.	316	27
Yanguas	50 y 51.	87	6
Zamarramala	54.	31	28

Por no prolongar esta lista se suprimen los nombres de los pueblos que aun no han abonado los tercios 2.° y 4.° de este año, pero se les recuerda para los efectos consiguientes.

La Direccion general de Contribuciones, manifiesta á este Gobierno de provincia con fecha 22 del actual lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda ha sido trasladada á esta Direccion general en 21 del corriente la Real órden que sigue. =I. S.=Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de Hacienda con fecha 12 del actual la Real órden siguiente.=Excmo. Sr.=La Reina (q. G. g.) se ha servido acordar la supresion de los títulos de Vizconde de San Miguel, Conde del Valle de Orsaba, Marques de Villar de Tajo y Marques de Ulapa, por no haberse presentado nadie á reclamarlos despues de publicada por dos veces en la Gaceta la vacante de los mismos, á pesar de haber transcurrido con esceso el término señalado por Real decreto de 28 de Diciembre de 1846. De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. De la propia Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda la traslado á V. I. para los mismos fines.=Y la Direccion lo trascribe á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, con objeto de que haga publica la supresion de los títulos expresados y dejen de figurar como tales en los padrones de vecindario, listas cobratorias de contribuciones y demas documentos públicos los que tuvieren derecho á ellos imponiendo á los que los usen la multa establecida al efecto en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.»

Lo que he dispuesto tenga la debida publicidad en armonía con lo preceptuado por la Direccion general de contribuciones, recomendando á la vez á los Sres. Alcaldes de esta provincia, su mas exacto cumplimiento. Segovia 26 de Noviembre de 1855.=*El Gobernador, P. I.,* Vicente García de Mena.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Junta en sesion celebrada el dia 29 de Octubre último, ha acordado sacar á pública subasta la compra de 400 varas de paño de primera, llamado catorceno, ó de otra clase siendo bueno para construir vestidos á los niños expósitos de la casa-hospicio de esta ciudad, cuyo remate tendrá lugar por pliegos cerrados el dia 3 de Diciembre próximo entre doce y una de su mañana en el salon donde dicha Junta celebra sus sesiones, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, advirtiéndose que no se admitirá postura que esceda de 20 rs. por cada una de dichas varas de paño.

Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en dicho servicio dirijan sus proposiciones por el correo francas de porte, ó las depositen en la portería de dicho establecimiento. Zamora 8 de Noviembre de 1855.=El Presidente, Nicolas Calvo.=P. A. D. L. J., Manuel García Benitez, Secretario.

Pliego de condiciones que se cita.

1.ª El contratista se obligará á entregar las cuatrocientas varas de paño en la Administracion de dicho Establecimiento antes del dia 15 de dicho Diciembre.

2.ª El paño ha de ser de primera, del llamado catorceno ó de otra clase siendo bueno pero con la marca de seis cuartas por lo menos.

3.ª Serán reconocidas las piezas de paño por los maestros de fábrica y sastrería y no se admitirá la que no fuese de paso ó no tuviese la marca igual en toda la pieza.

4.ª No se admitirá postura que esceda de 20 reales por cada vara de paño de fábrica.

5.ª El importe del paño se ejecutará por el Administrador del Establecimiento luego de haberse hecho la entrega.

6.ª El contratista presentará en el acto del remate una persona abonada que garantice la subasta.

7.ª En el caso que dos ó mas proposiciones sean iguales se suspenderá la adjudicacion pero en el mismo acto se abrirá nueva licitacion entre los autores del empate.

8.° Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se dirigirán á la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia ó se depositarán en la portería de la Casa hospicio de esta ciudad.

Modelo de proposicion.

D. N. de N. vecino de propone suministrar á la casa hospicio de Zamora para el dia 15 de Diciembre próximo 400 varas de paño catorceno (ó de la clase que sea) á precio de por cada una de dichas varas obligándose á presentar persona abonada que garantice la contrata.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En cumplimiento á una Real órden comunicada al Excelentísimo Sr. Capitan general de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos de Domingo Alonso, cabo segundo que fué del Regimiento infantería de la Corona, y muerto en la Isla de Cuba en 20 de Octubre de 1851, hijo de Joaquin é Isabel Vazquez, natural de Codorniz, provincia de Segovia, que se le han quedado debiendo por sus alcances 26 pesos 4 rs. y 6 mrs. Tambien se hace igual citacion y emplazamiento á los herederos de Ildefonso de Frutos, sargento segundo del Regimiento infantería de Iberia, hijo de Santiago y Maria Aparicio, natural de Marazoleja, provincia de Segovia, que falleció en la Isla de Cuba en 26 de Noviembre de 1851, quedándole adeudando por sus alcances 17 pesos, 7 rs. y 19 mrs.; para que los herederos de ambos soldados puedan reclamar en los términos que establece la Real órden de 12 de Noviembre de 1853, el importe de dichos alcances.=El Oficial mayor del Juzgado, Manuel Sanchez.

Juzgado de primera instancia de Sta Maria de Nieva.

Licenciado D. Urbano Macarron, Juez de primera instancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes, derechos y acciones que componen la capellania colativa que en la Iglesia parroquial de San Sebastian de Villacastin fundó y dotó D. Juan Fernandez de la Puente, presbítero y vecino que fué de dicho Villacastin, la misma que en el dia ha reclamado el Procurador de este juzgado D. Manuel Balbuena, en nombre y con poder bastante de Doña Juana Perez de la Concha, viuda, vecina de la referida villa de Villacastin, á fin de que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este Tribunal por la Escribania del que refrenda á deducir el derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo, se continuará el espediente por sus trámites, y parará á los omisos el perjuicio que haya lugar. Dado en Santa Maria de Nieva á 13 de Noviembre de 1855.=Urbano Macarron Sanz.=Por mandado de S. S., Cayetano Martin Agudo.

D. Urbano Macarron Sanz, Juez de primera intancia de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellania que en la parroquial de S. Martin de Segovia, fundó y dotó el Maestre de Campo D. Francisco Saravia, y se halla vacante por defuncion de D. Vicente Saravia su último poseedor: la cual tiene reclamada el procurador de este juzgado D. Manuel Balbuena á nombre de Doña Maria Saravia, viuda, vecina de la Nava de la Asuncion, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este juzgado por la escribanía del que refrenda, á deducir el que se crean asistidos con apercibimiento que pasado dicho término, se continuará el espediente por sus trámites, y parará á los omisos el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Santa Maria de Nieva á 13 de Noviembre de 1855.=Urbano Macarron Sanz.=Por su mandado, Reimundo Gila.

Instituto de segunda enseñanza y primera clase de Segovia.

Habiendo llamado seriamente mi atencion la estraña inteligencia con que se interpretan las disposiciones dadas por el Gobierno de S. M. respecto de la enseñanza doméstica, á pesar de ser su contesto claro, esplícito y terminante; he creido por tanto conveniente manifestar para evitar perjuicios á muchos y dudas á todos, que no se recibirán en este Instituto de mi cargo ni tendrán validez académica las certificaciones (si se atreviesen á espedirlas los interesados) siempre que se diesen por personas que dedicadas á dispensar la enseñanza de latin y castellano por su laboriosidad, ó aplicacion particular careciesen sin embargo los que las autorizasen del carácter de preceptores *con título* ó del de Regentes de 2ª clase en estas asignaturas llenando ademas todos los requisitos y condiciones establecidas para la enseñanza doméstica á tenor del Reglamento y plan de estudios vigente con las demas disposiciones, con fuerza de obligar, publicadas hasta el dia acerca de este asunto.

El Representante de esta Direccion, se promete no incurrirá en este abuso ninguna persona, por calificada que sea, de las domiciliadas en este distrito académico de su mando; mas si contra su esperanza fundada y racional, observará con disgusto su infraccion, debe advertir que, aunque con sentimiento suyo, se vería en la necesidad de adoptar disposiciones de otro genero menos suaves que abraza la precedente: pero en su entender bastantes á corregir, prevenir y desarraigar completamente este esceso tendiendo esta como es bien claro, á evitarle por medio del presente y tan esplícito anuncio. Dado en el Instituto de Segovia á 13 de Noviembre de 1855.=El Director, Dr. Valcarce.

Junta de Damas de Honor y Mérito.

Se hallan vacantes ocho de las plazas costeadas por el Tesoro público en el asilo nacional para huérfanas cuyos padres hayan muerto en defensa de la causa de la legitimidad y de la nacion. Los que se crean con derecho dirigirán sus solicitudes á la que suscribe como Directora del espresado establecimiento, residente en esta Corte calle de los Procuradores núm. 4 en la inteligencia de que solo se admiten solicitudes hasta el dia 25 de Febrero próximo, y que las aspirantas deben tener mas de cuatro años y menos de doce cumplidos en la espresada fecha.

Las solicitudes deben ir acompañadas:

1.° De un documento del gefe militar respectivo que acredite que el padre ha muerto en defensa de la causa nacional.

2.° De la partida de defuncion del padre, siendo posible, y de la madre, si fuere huérfana de ambos.

3.° De la fé de bautismo de la interesada.

4.° De un certificado de dos facultativos que acrediten que la interesada estaba vacunada, y que no padece ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.

Cada uno de estos documentos debe ir legalizado por tres escribanos; pero bastará una legalizacion con tal que se refiera á todos ellos.

5.° Convendrá además acreditar en los términos posibles los méritos y servicios del padre.

6.° Además deberá espresarse si se disfruta ó no viudedad ó pension por el Estado; y caso de disfrutarla, si la renucia ó no la interesada por el tiempo de su permanencia en el Colegio, caso de ser admitida. Madrid de Noviembre de 1855.—La Directora, N. La Duquesa viuda de Gor.

Alcaldía de Vallelado.

Con la autorizacion competente se sacan á pública subasta 112 pinos maderables de los árbolados de los propios de este pueblo, clasificados y tasados en la forma siguiente: 40 pies y cuartos á 40 rs., 60 tercias á 30 rs. y 12 machones á 12 rs., que todos importan 3514 rs. vn. los que servirán de tipo en el remate, el que tendrá lugar el dia 8 del próximo Diciembre del año actual, á las diez de su mañana en la casa de Ayuntamiento de esta poblacion. Y para la convocacion de licitadores se anuncia al público. Vallelado y Noviembre 15 de 1855.=El Alcalde, Ramon de la Calle.

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca.

Esta corporacion, con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado sacar á pública subasta el fruto de piña albar del pinar de estos propios, bajo el tipo de 1600 rs. vn. y al efecto ha señalado el dia 26 del actual de once á doce de su mañana para su ejecucion, cuyo acto tendrá lugar en esta casa Consistorial, conforme al pliego de condiciones formado al intento, el que estará de manifiesto en dicho acto del remate. Ciruelos de Coca Noviembre 14 de 1855.=El Presidente, Tomas Cabrero.

Alcaldía del Campo de Cuellar.

Con superior permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se sacan en pública subasta 200 pinos albares de la clase de machos, que pertenecen al pinar de los propios de este pueblo, cuyo remate ha de tener lugar el dia 8 del mes próximo Diciembre y hora de las once de su mañana en la casa de Ayuntamiento. La persona que guste interesarse en dicha subasta, puede verificarlo en dicho dia y hora. Campo de Cuellar 20 de Noviembre de 1855.=El Alcalde, Bonifacio de Pedro.

Ayuntamiento de Fresneda de Cuellar.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta un pie y cuarto, tres tercias de 25 pies, idem dos de 22 pies, idem una de 18 pies, una cuarta de 22 pies, veinte y cuatro ajuareros que, reunidas todas las cantidades de la tasacion verificada por el guarda mayor del partido, forman un total de 565 rs. vn. que servirán de tipo á la subasta, para cuyo remate está señalado por esta corporacion el dia 2 de Diciembre próximo en la casa Consistorial de diez á doce de su mañana. Fresneda de Cuellar Noviembre 15 de 1855. =El Alcalde, Pedro Martin.=Luis Herranz, Secretario.

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar.

Esta corporacion con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado sacar á pública subasta de venta 700 pinos, 100 albares y los 600 restantes negrales, de los pinares de los propios de este pueblo, su tasacion 3480 rs. vn., y al efecto ha señalado el dia 6 de Diciembre próximo venidero, y hora de diez á once de su mañana para su ejecucion, cuyo acto tendrá lugar en esta casa Consistorial conforme al pliego de condiciones formado al intento, el que estará de manifiesto en dicho acto del remate. Fuente el Olmo de Iscar 18 Noviembre de 1855.= El Presidente, Agapito Garcia.

Alcaldía de Narros.

De orden superior se sacan á pública subasta 100 pinos del pinar de los propios de este pueblo, que tendrá efecto en la casa de Ayuntamiento bajo el pliego aprobado al efecto indicado, sirviendo de tipo la cantidad de 1600 rs. que han sido tasados por el Guarda mayor del ramo, cuya subasta se celebrará a los 15 dias de la publicacion en el Boletin oficial: las personas que gusten interesarse podrán presentarse en aquel dia que se les admitirán las que hicieren siendo conformes. Narros 12 de Noviembre de 1855.=El Alcalde, Mariano Laguna.

Alcaldía de Muñopedro.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo por dimision del que la obtenia: los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento del mismo, teniendo presente que la provision será á los 30 dias del en que se publique este anuncio en el Boletin oficial, y que el pueblo consta de 146 vecinos: el contrato se hará con el Ayuntamiento. Muñopedro 11 de Noviembre de 1855.—El Alcalde, Juan de Miguel.

Con el competente permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á público remate el fruto de bellota del monte hueco de estos propios, el cual tendrá lugar el primero en el sitio y hora acostumbrada el dia 27 del corriente, y el segundo y último para la mejora del 10 por 100 el dia 5 del próximo Diciembre; uno y otro bajo el pliego de condiciones formado al efecto y que están de manifiesto, cuyo monte para sus licitadores se ha dividido en cuatro trozos que constan del espediente y el tipo de la de uno en la cantidad de 200 rs. que compone la de 800 en que dicho fruto ha sido tasado por los dependientes del ramo. Y para la debida publicidad se anuncia en el presente Boletin. Zarzuela del Monte 12 de Noviembre de 1855.—El Alcalde, Antonio Belasco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 14 del que rige ha desaparecido de Garcillan un caballo negro, edad seis años, de alzada seis cuartas y media, bastante largo, ancho de atrás, en la cinchera tiene un poco pelo blanco, la cabeza un poco disfigurada, esta desherrado; la persona que sepa su paradero avisará á su dueño Doroteo de la Nava vecino del dicho pueblo.

Se arrienda el molino arinero titulado de Quintanar de abajo sobre el rio Piron en la jurisdiccion de Carbonero; el que le quiera tomar á renta, puede avistarse con D. Vicente Ruiz vecino de Segovia en su casa calle Real núm. 35.

A voluntad de su dueño se venden siete tierras en el término de Tavanera la Lunga en esta provincia, con la cabida de seis obradas y tres cuartas poco mas ó menos: la persona que quisiere interesarse en su adquisicion se servirá avistarse con D. Antonio Gonzalez Bombin vecino de esta ciudad, quien está autorizado para su venta.

Al anochecer del dia 24 de este de la fecha ha desaparecido del molino de Bernuy de Porreros de esta provincia una pollina de edad cerrada, pelo castaño claro, en pelo, propia de Marcos Viejo, vecino de la Higuera: la persona que sepa su paradero dará parte á su dueño, ó en su defecto á Miguel Prelado, maestro de instruccion primaria en dicho Bernuy, el que abonara lo que fuere justo.

Segovia: Imprenta de *D. Eduardo Baeza.*